

ACUERDO DE CONCEJO N° 157 -2016-MPMC-J

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES –
JUANJUI

VISTO: en Sesión Ordinaria de fecha 15 de agosto de 2016, el Documento suscrito por los pobladores de la Asociación Las Brisas de San Juan parte alta, que solicita un préstamo de S/.20.000.00 para pagar una parte de la compra del terreno del Sr. Arnaldo Tapullima Tapullima;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, asimismo la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en el numeral 20) del artículo 9° como atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados y subsidios o cualquier otra liberalidad. Por su parte el artículo 41° de la norma acotada, define a los Acuerdos como las decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Municipalidad fue declarado en austeridad, por lo que es imposible atender lo solicitado y así como no es política de las municipalidades otorgar préstamos;

Y de conformidad a lo expuesto en las consideraciones antes descritas el Concejo por UNANIMIDAD, aprobó el siguiente:

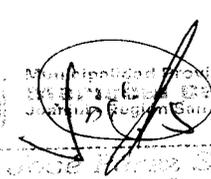
ACUERDO:

1.- DENEGAR la solicitud de préstamo a la Asociación Las Brisas de San Juan parte alta, porque no está facultado que las Municipalidades brinden préstamo.

2.- Hágase de conocimiento a la Secretaria General, para que realice la comunicación del presente acuerdo a la Asociación Las Brisas de San Juan parte alta.

Dado en el Palacio Municipal a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Región San Martín - Perú
José Iván Silva
Municipal
D.N.I. 8190322